COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

Asunción, 28 de abril de 2022

NOTA Nº: 364/2022

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, a fin de elevar Contrato escaneado en PDF del proceso de Contratación, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario N° 2992/19 y a la vez, solicitar se sirva conceder el Código y Compromiso de Contrataciones a la presente Licitación. ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022- ID: 405.637.-

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (AD REFERÉNDUM)"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mis más distinguidas consideraciones.

Se adjuntan;

- Contrato N° 21 **INDUSTRIA FERIS**
- CDP

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 REPUBLICA DEL PARAGUAY UOC

CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
MY DCEM – JEFE UOC N° 2

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2

Asunción, 28 de abril de 2022.-

Al Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.
E. S. D.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Christian Daniel Rojas Moreira, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, en referencia al procedimiento a **Licitación Pública Nacional N° 01/2022** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (AD REFERÉNDUM)" ID Nº 405.637**, a fin de justificar que la suscripción del contrato, ha sido efectuado en virtud al Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/20, que en el inc a establece: *"Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"*, el motivo obedece a la urgente necesidad de contar con la provisión de Productos Alimenticios para personas del Ejército, destinado a los personales que cumplen servicios de guardia, Aspirantes de las distintas Escuelas de Formaciones de Oficiales y Suboficiales y a todos los personales apostados en las distintas Unidades del COMANDO DEL EJÉRCITO PARAGUAYO.

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC

CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
MY DCEM – JEFE UOC N° 2